



PAR-000882-24 Oficio No. 1572/24-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: TRASPLANTE

PRESENTE .-

Vista la solicitud presentada ante esta Secretaría por la C.	rang/Lish toheres
julio del 2023-dos mil veintitrés, para el TRASPLANTE de 01-un árbol(es) ubicado(s) en la calle	n fecha 03-tres de
TRAST EANTE de 01-un arbol(es) ubicado(s) en la calle	
con el número de expediente catastral en el muni	cipio de Monterrey,
Nuevo León, por lo que, en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:	orpro de monteney,

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Dictaminadores Ambientales Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 09-nueve de julio del 2024-dos mil veinticuatro, observándose 01-un árbol(es) de la siguiente especie(s): 01-UN ENCINO con un diámetro de 18cm-dieciocho centímetros y una altura de 10m-diez metros, que se encuentra(n) ubicado en INTERIOR, mediante visita a dirección solicitada se observa árbol en buenas condiciones fitosanitarias. Presenta copa alta, ramas sanas, algunas caen a propiedad de vecino, fuste en buen estado fitosanitario, sistema radicular expuesto generando daños estructurales como grietas e inclinación de la pared de vecino. Encontrándose mal ubicado, junto a pared a 20cm de distancia, por lo cual se autoriza TRASPLANTE de los arboles antes mencionados, bajo las siguientes condiciones:

- 1. Deberá respetar la vegetación que se encuentra fuera de los polígonos señalados
- 2. Deberá proporcionar a esta Dirección el sitio donde se reubicarán los árboles.
- 3. El trasplante deberá ser llevado a cabo por un técnico especializado y/o viverista.
- 4. El trasplante se deberá realizar durante las temporadas de invierno y principio de primavera.
- 5. Se deberá notificar a esta Dirección con dos días de anticipación del inicio de actividades para llevar a cabo la operación y a partir de ahí establecer un programa de visitas para verificar el desempeño del proceso.
- 6. Es importante recalcar que por cada ejemplar que no logre sobrevivir el trasplante, se deberá de compensar la pérdida de la biomasa vegetal de conformidad a la tabla de reposición de arbolado contenida en el artículo 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
- 7. Deberá presentar ante la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey antes del trasplante para su validación el cronograma de actividades donde se indique el personal o empresa responsable del trasplante.
- 8. Deberá asegurar el riego del ejemplar en el sitio del trasplante por mínimo de 12 meses hasta lograr el establecimiento del ejemplar.
- 9. Deberá presentar a esta Dirección a través de un anexo fotográfico las actividades de riego, evaluación de salud, condición fitosanitaria, diámetro y altura de las especies a trasplantar, lo anterior como verificación y monitoreo del estado de las especies. Presentar dicha información cada tres meses por un periodo de un año a partir de la fecha de trasplante.
- 10. Para lograr el buen estado fitosanitario y desarrollo de las especies a trasplantar, deberá considerarse las atenciones pertinentes en factores como temperatura, intensidad de la luz, humedad, nutrientes, genética del suelo y riegos.





PAR-000882-24
Oficio No. 1572/24-DGDV-SEDUSO

esarrollo Urbano
estenible

Esta dirección se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 05,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción VIII, 98, 99, 100, 108, y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63, fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE JULIO DE 2024. A T E N T A M E N T E

C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

	ceión el atía dende se renbi			
TVNB MASCI	j. Stanton por un termen especia			
MASC! CIPR EMM	5	1		
Lo que notifico e l'Isted nor medio de éste Instructivo que entregué a una quien dijo ser del día 25 del mesdel ano 2024-que no medio de éste Instructivo que entregué a una quien dijo serdel ano 2024-que no medio de éste Instructivo que entregué a una quien dijo serdel ano 2024-que no medio de éste Instructivo que entregué a una quien dijo serdel ano 2024-que no medio de éste Instructivo que entregué a una quien dijo serdel ano 2024-que no medio de éste Instructivo que entregué a una quien dijo serdel ano 2024-que no medio de éste Instructivo que entregué a una quien dijo serdel ano 2024-que no medio de éste Instructivo que entregué a una quien dijo ser	y se identificó con	INE	; siendo las 12.30	horas
ELC. NOTIFICADOR: NOMBRE: LOSC Nolly Augusta 6.	EL C. NOTIFI NOMBRE: <u>_</u>	1	45	
CREDENCIAL No. 41850	IDENTIFIC FIRMA_	4	fmA necostar am	
FIRMA:	FIRIVIA_5			

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

	CARATULA DE TESTADO DE INFORMACION CLASIFICACIÓN PARCIAL				
INFORMACIÓN	Expediente	PAR-000882-24			
CONFIDENCIAL	Fecha de	1 /11/-000002-24			
- JIII ID LITOIAL	Clasificación	31 de octubre de 2024			
	Área	Dirección General Para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.			
	Información Reservada				
	Periodo de Reserva				
	Fundamento Legal				
	Ampliación del periodo de reserva				
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de	31 de octubre de 2024, Acta 10-2024 Ordinaria			
	Transparencia				
	Fecha de Desclasificación				
	Confidencial	Pagina 1: 1. Nombre,2. Domicilio, 3. Expediente Catastral. Página 2: 1. Nombre, 4. Número de OCR (Credencial de Elector), 5. Firma autógrafa.			
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	Ing. Martin Mendoza Lozano Director General Para un Desarrollo Verde de la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del municipio de Monterrey.			